CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 241 del 10 NOV 2022 por medio del cual se liquida el crédito contra SERVIAUTOS DEL CARIBE.

Sujeto a notificar: SERVIAUTOS DEL CARIBE.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación: 16 NOV. 2022

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Auto No. 241 del 10 NOV. 2022, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, se aprueba liquidación del crédito contra SERVIAUTOS DEL CARIBE.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada mediante Auto No.121 de 20 de abril de 2022, por la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($418.877,14),

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado SERVIAUTOS DEL CARIBE, identificado con Nit. 12.545.733, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso. Art 833-1 Estatuto Tributario.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 241

DE FECHA 10 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 037 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 121 de 20 de abril de 2022, se realizó la liquidación de la obligación dentro del proceso coactivo seguido por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-CORPAMAG contra SERVIAUTOS DEL CARIBE, identificado con Nit.12.545.733

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado por aviso correo el día 21 de agosto de 2022.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la respectiva liquidación.

Que SERVIAUTOS DEL CARIBE la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que conforme a la liquidación efectuada a corte del 11 de marzo de 2022, la obligación contenida en el mandamiento de pago No.013 de 14 de febrero de 2018, asciende a la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($418.877,14), discriminados así:

Valor del capital.....$ 214.846,14
Valor de intereses con corte al 11/03/2022...$ 177.031,00
Total.....$ 418.877,14

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena,

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 241

DE FECHA 10 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada mediante Auto No.121 de 20 de abril de 2022, por la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($418.877,14),

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado SERVIAUTOS DEL CARIBE, identificado con Nit. 12.545.733, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso. Art 833-1 Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula